



G62KC0Q0V8N19S7
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de
PLENO en Sesión
Extraordinaria y Urgente de
fecha 14 agosto 2020, al
particular 3º de su Orden del
Día: Aprobación Definitiva del
Presupuesto General para el
Ejercicio 2020.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de
Secretaría General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

**Sra. Secretaria General de Financiación Autonómica y Local
Doña Inés Olóndriz de Moragas**

En contestación al avance del informe recibido el pasado día 15 de marzo de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, relativo al Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 2020, remitido a dicha Subdirección General con fecha de 1 de febrero y cumplimentado posteriormente el requerimiento de información complementaria con fecha 2 de marzo pasado, en el que se concluye favorable al Proyecto de Presupuesto pero sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones, le paso a trasladar las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS CONDICIONES IMPUESTAS

Las condiciones a las que se condiciona el sentido favorable del Proyecto de Presupuesto Municipal 2020, implican a modo resumido:

Una reducción de la previsión de ingresos corrientes, que al presentarse el Proyecto de Presupuesto Municipal 2020 de forma equilibrada, sin casi superávit corriente, implicaría una reducción de gastos corrientes por la misma cuantía. Y, además, se nos plantea diversas reducciones de los gastos corrientes por distintos conceptos y con distintos objetivos.

Todo ello implica una fuerte reducción de los gastos corrientes que podría ascender entorno a los 20 millones de euros. Cuantía de reducción de gastos que es razonable pensar no puede soportar el Proyecto de Presupuesto, por las distintas circunstancias que se indicarán más adelante.

En este sentido, hay que destacar que el esfuerzo de reducción y contención de los gastos corrientes que se viene llevando a cabo desde hace unos años, unido a las circunstancias de los servicios públicos e inversiones necesarias, que en adelante se indican, hace inviable reducción alguna de los gastos corrientes, pues el Proyecto de Presupuesto presentado no cuenta con margen alguno que permita reducir los gastos de funcionamiento, sin menoscabo del cumplimiento legal de las obligaciones contractuales, de la prestación de los servicios públicos municipales y

	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez
		FECHA 07/05/2020
 IZ2FZ08015P06X7		

Ayuntamiento de Jerez

de las inversiones necesarias en las infraestructuras e instalaciones municipales consideradas en la mayoría de los casos servicios esenciales, tal como también en adelante detallaremos.

Además de lo anterior, acreditaremos el cumplimiento de los objetivos marcados en buena parte de los parámetros referidos en el escrito de la Subdirección General y la mejora de la situación económica, presupuestaria y financiera.

Y respecto a la previsión de ingresos, se incluye el criterio seguido en los ejercicios anteriores, referido a la media de los derechos reconocidos en los tres ejercicios anteriores, según exponemos más adelante. Criterio seguido que no ha sido óbice para conseguir un resultado presupuestario ajustado positivo en la liquidación de presupuesto de los ejercicios anteriores y, por ende, una mejora continua del RTGG. Todo ello como procederemos a detallar.

A parte de lo anterior, hemos de señalar que el esfuerzo seguido por este Ayuntamiento viene determinando el cambio de la tendencia de la senda económica, financiera y presupuestaria, de tal modo que con los datos de la liquidación del presupuesto de 2019, aprobada con fecha 5 de mayo de 2019, que se adjunta al presente escrito (independientemente de su remisión por el conducto reglamentario por parte de la Intervención Municipal) se puede comprobar como los parámetros más significativos vienen operando una mejora continua en cada ejercicio.

Además, se ha realizado una Liquidación más exhaustiva del Presupuesto 2019, con estudio pormenorizado del Ayuntamiento y entes dependientes, que aun así, se puede mejorar, atendiendo a criterios de Ajustes SEC .

Un esfuerzo que no consigue el cumplimiento del Plan de Ajuste vigente en todos sus términos, aunque se acerca bastante a su cumplimiento, pero que analizado en su conjunto, lleva indefectiblemente a la conclusión de la senda positiva en la que estamos inmersos desde los últimos ejercicios, insistimos con un gran esfuerzo de reducción y contención de los gastos de funcionamiento y más aún ante la situación en la que se encontraba este Ayuntamiento en junio de 2015, situación que describiremos en el presente escrito.

Todo ello, además del rigor en la presupuestación y gestión presupuestaria, cuyos frutos se acreditan con la evolución de los resultados.

Finalmente, también procederemos a señalar que el incumplimiento del Plan de Ajuste que atañe al conjunto de las entidades que conforman el perímetro de consolidación no puede recaer en exclusividad en el Presupuesto Municipal de este

 Ayuntamiento de Jerez
G62KC0Q0V8N19S7 Verificación de la integridad en: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.
Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA Justificante 17/08/2020

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 07/05/2020
 IZ2FZ08015P06X7	

Ayuntamiento de Jerez

Ayuntamiento, como parece que se deriva de lo expuesto por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales.

Y ello porque estamos ante el análisis del Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento, no ante un Proyecto de Presupuestos consolidado con sus entes dependientes.

Dicho lo cual, procedemos a analizar cada condición referida por la citada Subdirección General:

II. SOBRE LOS CONDICIONANTES REQUERIDOS

1.- SOBRE LA PREVISIÓN DE INGRESOS

"Cap. I. Impuestos Directos. En relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), tanto de naturaleza rústica como urbana, y el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), se observa que las previsiones iniciales para 2020 son superiores a los derechos reconocidos en 2019, según datos de ejecución presupuestaria del cuarto trimestre, lo que también sucede en el caso del IBI si la comparación se efectúa con los derechos de la liquidación de 2018.

Dado que no se aporta ninguna justificación de este incremento de las previsiones iniciales y, además, podría estarse generando un déficit presupuestario es necesario que las estimaciones iniciales se limiten al importe del padrón y matrícula aprobados para 2020, sin que sea admisible el incremento de aquellas basado en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas."

Siguiendo el mismo criterio seguido en Presupuestos de ejercicios anteriores, aceptado por esa Subdirección General, las previsiones que se contienen en el Proyecto de Presupuesto Municipal respecto al IBI de naturaleza urbana y también al IBI de naturaleza rústica obedece a la media matemática de los derechos reconocidos en los tres últimos ejercicios liquidados en el momento de la elaboración del presupuesto.

Respecto al IAE, sobre la media matemática de los derechos reconocidos en los tres últimos ejercicios liquidados, se ha previsto un incremento de 1,6 millones derivado de nuevas actividades económicas que se están implantando en la ciudad y, además, por el aumento de las actuaciones de inspección en tramitación, que se



	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	07/05/2020
 IZ2FZ08015P06X7			

Ayuntamiento de Jerez

han visto incrementadas por la incorporación al Servicio de Inspección de dos nuevos funcionarios de carrera Técnicos de Administración General.

En esa línea, muchas de las actuaciones de inversiones en ejecución y proyectadas van dirigidas a la reactivación económica y empresarial del municipio, reforzamiento de infraestructuras y regeneración de la ciudad, a efectos de puesta en valor de las actividades de pequeñas y grandes empresas, para paliar la situación económica ya mermada en los últimos años, que ahora se ha visto de nuevo empeorada por las medidas del COVID-19.

No obstante, ese incremento de 1,6 millones sobre la media de los derechos reconocidos de los tres últimos ejercicios, con el importe del Padrón del presente ejercicio ascendente a 9.872119 € resulta que sólo se habría presupuestado sobre él un incremento de 585.281€, cuantía que con creces será alcanzada con las liquidaciones por las altas de nuevas actividades económicas que están en curso en la ciudad y con las liquidaciones derivadas del aumento en la tramitación de actas de inspección antes comentado.

Respecto a la previsión contenida para el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) obedece también a la media matemática de los derechos reconocidos en los tres últimos ejercicios liquidados.

"Cap. II. Impuestos Indirectos. En cuanto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), se observa que las previsiones iniciales para 2020 experimentan un incremento muy significativo en relación con las de ejercicios anteriores, sin que en la documentación remitida conste justificación alguna. Al igual que lo indicado para el IIVTNU, aquellas previsiones han de estimarse siguiendo criterios de caja, de forma que las estimaciones iniciales para 2020 han de limitarse de la recaudación total media de los tres últimos ejercicios, criterio que se considera prudente a estos efectos."

La previsión contenida respecto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras (ICIO), sobre la media matemática de los derechos reconocidos en los tres últimos ejercicios liquidados, se ha previsto un incremento de 5,2 millones de euros derivado de tres plantas fotovoltaicas que se están implantando en la ciudad y cuya tramitación del proyecto de obra y licencias urbanísticas se están tramitando en el presente ejercicio.

Respecto a la previsión contenida para el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) obedece también obedece a la media matemática de los derechos reconocidos en los tres últimos ejercicios liquidados.



	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	07/05/2020
 IZ2FZ08015P06X7			

Ayuntamiento de Jerez

"Cap. III. Tasas. Teniendo en cuenta la información de los cuadros anteriores, las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios públicos básicos han de limitarse al importe del padrón aprobado para 2020, sin que sea admisible el incremento de aquellas basado en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas."

Además, se considera necesario un ajuste de las previsiones iniciales de las tasas por la realización de actividades de competencia local, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, de los precios públicos y de Otros ingresos, que deben limitarse al importe de la recaudación total media de los tres últimos ejercicios."

La previsión contenida respecto a todas las Tasas municipales, obedece también obedece a la media matemática de los derechos reconocidos en los tres últimos ejercicios liquidados. Con la única excepción de la Tasa por Licencias Urbanísticas cuya cuantía sobre la media se incrementa en 1,5 millones de euros, derivada de las circunstancias antes comentadas respecto al ICIO, esto es la implantación en nuestra ciudad de tres plantas fotovoltaicas y cuya tramitación del proyecto de obra y licencias urbanísticas se están tramitando en el presente ejercicio.

"Cap. IV Transferencias. La ejecución presupuestaria relativa a las transferencias de la Comunidad Autónoma pone de manifiesto que las previsiones para 2020 disminuyen respecto a las del ejercicio anterior, teniendo en cuenta el dato del cuarto trimestre. No obstante, para considerarlas adecuadas, el Ayuntamiento debería disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o, en su defecto, adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito, en tanto no se obtenga la justificación documental de aquellas previsiones."

Todas las previsiones de las transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma se han efectuado de acuerdo a las disposiciones y/o convenios suscritos con dicha administración autonómica. Por ello no contiene ninguna previsión al alza.

Cap. V Ingresos Patrimoniales. Se comprueba que las previsiones iniciales de ingresos para 2020 se reducen en un 23,68% respecto de las del presupuesto del ejercicio anterior y son ligeramente superiores al importe de la recaudación total media de los tres últimos ejercicios, por lo que sería conveniente que se limitasen a dicho importe. Asimismo, cabe reiterar que, para considerar adecuadas estas previsiones, deben



	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	07/05/2020
IZ2FZ08015P06X7			

Ayuntamiento de Jerez

fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

La previsión de este concepto obedece a la media matemática de los derechos reconocidos en los tres últimos ejercicios liquidados. Previsión que ni tan siquiera tiene en cuenta el cambio de gestión patrimonial que se está llevando a cabo en los siguientes ámbitos:

- 1) Impulso de la tramitación de los expedientes de concesiones administrativas de instalaciones municipales, que se encontraban paralizados desde hace años por falta de personal en el Servicio de Patrimonio y que durante 2019 y el presente ejercicio se ha reforzado con un aumento de efectivos tanto técnicos como auxiliares administrativos.
- 2) Realización en 2019 de un inventario y diagnóstico de la situación de las viviendas y locales municipales, a fin de conocer su situación contractual respecto al usuario y el pago o impago de sus rentas y gastos asociados.
- 3) Realización y aprobación en el primer trimestre del presente ejercicio de un Plan de Gestión Patrimonial, cuya ejecución tiene como objetivo regularizar el uso de locales municipales que se encuentran desde hace tiempo en precario y sin pagar renta alguna ni los gastos asociados.

Estas actuaciones de gestión patrimonial redundarán sin duda en un incremento de los ingresos patrimoniales, que no se ha tenido en cuenta en la previsión contenida en el Proyecto de Presupuesto Municipal 2020.

Por tanto, es cierto que las previsiones de ingresos lo deseable sería efectuarlas con respecto a la media de los ingresos recaudados en los ejercicios anteriores, pero también es cierto que este Ayuntamiento viene aplicando un rigor presupuestario con el criterio de la media de los derechos reconocidos en los tres ejercicios anteriores, con ajustes al alza sólo y exclusivamente derivados de previsiones de ingresos ciertas. Criterio que ha venido siendo aceptado por la Subdirección General.

El cambio de criterio para aplicar el indicado en el escrito de la Subdirección General, supone para este Ayuntamiento una reducción de gastos corrientes inasumible, según expondremos en adelante.

En todo caso, el criterio que este Ayuntamiento viene siguiendo para presupuestar los ingresos, y que se sigue en el Proyecto de 2020, junto a la gestión de

**Ayuntamiento de Jerez**

G62KC0Q0V8N19S7
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	07/05/2020
 IZ2FZ08015P06X7			

Ayuntamiento de Jerez

contención de gastos seguida, ha dado resultados presupuestarios ajustados positivos desde el ejercicio 2015, tal como se detalla a continuación.

	2015 LIQUIDAC	2016 LIQUIDAC	2017 LIQUIDAC	2018 LIQUIDAC	2019 LIQUIDAC
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	38.997.013	84.552.246	27.811.589	32.537.348	27.360.125



APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de
Secretaría General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

2.- SOBRE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (CAP. I Y II).

"En consecuencia, en ningún ejercicio desde la adhesión al Fondo de Ordenación, el Ayuntamiento ha dado cumplimiento a la condición referida a los gastos de funcionamiento, y que es esencial para reconducir su situación financiera, ya que representan el 93,81% de los gastos corrientes y el 88,87% de los gastos no financieros, por lo que se considera necesario que proceda a una reducción de aquellos de un 5%, lo que debió cumplir en 2016, o que adopte un acuerdo de no disponibilidad de crédito por importe equivalente a dicho porcentaje."

A continuación pasamos a exponer los datos que acreditan que este Ayuntamiento viene llevando a cabo un esfuerzo considerable de reducción de los gastos de funcionamiento y cómo en el nivel en el que se encuentran unido a las obligaciones que se derivan del funcionamiento de los servicios públicos municipales, hacen inviable una reducción como la que plantea la Subdirección General.

a. Cumplimiento del Real Real Decreto-ley 8/2013

La Subdirección general efectúa una comparación de los gastos homogéneos de funcionamiento a nivel consolidado del grupo que conforma el propio Ayuntamiento junto a las entidades dependientes que entran en el perímetro de consolidación, con respecto a los límites que resultan de los condicionantes establecidos en Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales; la Orden PRE/966/2014, Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre y Real Decreto-ley 10/2015. Aplicando, así mismo las tasas de referencia aprobadas por el Consejo de Ministro para los sucesivos ejercicios.

Si bien es cierto que los gastos de funcionamiento consolidados no han cumplido con las limitaciones cuantitativas que resultan de la aplicación del conjunto de dicha normativa, no es menos cierto que, al menos, la previsión para 2020 calculada de

7

	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	07/05/2020
IZ2FZ08015P06X7			

Ayuntamiento de Jerez

forma homogénea según se detalla en el informe del Servicio Económico-Financiero de 28 de febrero de 2020 remitido a esa Subdirección General sí cumple con la limitación de gastos que se derivan de la aplicación del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, según el siguiente detalle:

	2014		2015	2016	2017	2018	2019	2020
	2013	(2013 reduc en 5%)	(= 2014)	(= 2014)	(2016 incr 2,1)	(2017 incr 2,4)	(2018 incr 2,7)	(2019 incr 2,9)
		158.						
	167.339.289	972.324	158.972.324	158.972.324	162.310.742	166.206.199	170.693.766	175.643.885
	167.339.289	150.420.448	159.023.920	163.902.213	158.699.200	165.250.389	173.094.154	175.533.354

Siendo las cuantías que figuran en la primera línea, los límites derivados de la aplicación del citado Real Decreto, a partir del importe de las obligaciones reconocidas consolidadas y homogéneas del ejercicio 2013. Y las cuantías que figuran en la segunda línea, los importes de las obligaciones reconocidas consolidadas y homogéneas de cada ejercicio.

Como se observa, la aplicación del referido Real Decreto llega a un límite de gastos de funcionamientos consolidados de 175.643.885 euros y la previsión del consolidado homogéneo del presupuesto 2020 asciende a 175.533.354 euros. Cumpliendo, por tanto, con lo impuesto en el tantas veces citado Real Decreto.

Insistimos que es cierto que los gastos de funcionamiento consolidados no están cumpliendo las limitaciones que resultan de la aplicación de todas las normas antes citadas, pero no se puede discutir que se ha llevado a cabo un gran esfuerzo reductor y derivado de ello sí se cumple, al menos, con las limitaciones de gastos derivadas de la aplicación del Real Decreto 8/2013.

b Reducción de gastos de funcionamiento del propio Ayuntamiento.

A parte de lo anterior, tal como se detalla profusamente en el informe del Servicio Económico-Financiero remitido a esa Subdirección General, este Ayuntamiento y su grupo de entidades dependientes incluidas en el perímetro de consolidación han variado a lo largo de los últimos seis ejercicios tanto la composición de su plantilla municipal, por la integración de las correspondientes a las distintas entidades municipales disueltas como por el cambio de modo de gestión de varios servicios municipales que venían financiándose vía capítulo IV de gastos y han cambiado a su financiación vía capítulo II.

Así mismo también tiene impacto las OPAS de ejercicios anteriores, cuyo reconocimiento ha ido aflorando en distintos ejercicios y, del mismo modo, el aumento de gastos corrientes derivado de subvenciones que encuentran su



Ayuntamiento de Jerez

G62KC0Q0V8N19S7

Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 07/05/2020
 IZ2FZ08015P06X7		

Ayuntamiento de Jerez

correlativa financiación en el capítulo IV de ingresos del ejercicio en el que fueron concedidas y ejecutadas.

Y, finalmente, los distintos incrementos retributivos establecidos en las leyes de Presupuestos Generales.

Por ello se hace imprescindible que el comparativo de los gastos de funcionamiento consolidado (cap. I y II) se realice de forma homogénea, algo aceptado por la Subdirección General en su escrito.

Siguiendo ese planteamiento sobre la necesidad de comparar los ejercicios de forma homogénea,, al encontrarnos analizando el Presupuesto Municipal del propio Ayuntamiento y no el consolidado, procede analizar la evolución de gastos de funcionamiento del propio Ayuntamiento pero incorporando los ajustes correspondientes en sintonía con lo expuesto en el informe del Servicio de Económico-Financiero respecto al consolidado municipal.

De este modo, se acompaña como anexo informe del referido Servicio Económico-Financiero de fecha 5 de los corrientes en el que se procede a determinar la evolución de los gastos de funcionamiento de las liquidaciones de presupuesto del propio Ayuntamiento con los ajustes necesarios para que la comparación entre ejercicios sea homogénea.

Del resultado de dichos ajustes, la evolución en términos homogéneos de los gastos de funcionamiento de nuestro Ayuntamiento es como sigue:

AYUNTAMIENTO: EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2011-2020 EN TÉRMINOS HOMOGÉNEOS					
Conceptos	Capítulo 1	Capítulo 2	Total sin ajustes	Ajustes	Total ajustado
Liquidación presupuestos 2011 ORN	84.054.719,41	38.593.977,71	122.648.697,12	53.545.219,85	176.193.916,97
Liquidación presupuestos 2012 ORN	79.069.666,54	60.572.108,87	139.641.775,41	22.211.515,62	161.853.291,03
Liquidación presupuestos 2013 ORN	66.273.649,71	43.525.327,10	109.798.976,81	25.785.938,76	135.584.915,57
Liquidación presupuestos 2014 ORN	70.082.222,70	42.057.479,35	112.139.702,05	5.977.955,28	118.117.657,33
Liquidación presupuestos 2015 ORN	81.395.431,30	45.999.168,09	127.394.599,39	-256.481,92	127.138.117,47
Liquidación presupuestos 2016 ORN	76.860.969,10	64.757.915,74	141.618.884,84	10.220.062,09	131.398.822,75
Liquidación presupuestos 2017 ORN	82.128.821,49	61.552.735,28	143.681.556,77	23.724.738,66	119.956.818,11
Liquidación presupuestos 2018 ORN	81.854.987,77	68.826.648,65	150.681.636,42	27.885.038,61	122.796.597,81
Liquidación presupuestos 2019 ORN	80.819.265,19	67.672.190,93	148.491.456,12	22.136.123,66	126.355.332,46
Presupuesto 2020 (Proyecto)	81.547.316,83	75.436.567,26	156.983.884,09	31.086.661,73	125.897.222,36

	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 07/05/2020
 IZ2FZ08015P06X7		

Ayuntamiento de Jerez

Como se observa, tenemos que diferir de la manifestación efectuada por la Subdirección General respecto a que en ningún ejercicio este Ayuntamiento ha reducido un 5% sus gastos de funcionamiento, ya que:

- ✓ En 2012 se redujeron un 11,36%
- ✓ En 2013 se redujeron un 16,22%
- ✓ En 2014 se redujeron un 12,88%
- ✓ En 2017 se redujeron un 8,70%
- ✓ En el Proyecto de Presupuesto 2020 se reducen un 0,36%.

Esto hace que la previsión de 2020 supone una reducción de un 28,54% sobre los gastos de funcionamiento que este Ayuntamiento tenía en 2011. Y, a mayor abundamiento, desde la adhesión al Fondo de Ordenación, en el ejercicio 2014 se redujeron un 12,88% y en 2017 un 8,70%.

Y todo ello sin considerar los incrementos retributivos fijados por las distintas leyes de Presupuestos Generales, ni tener en cuenta la obligación legal de revisar el precio de los contratos con el IPC de cada periodo. De este modo, si procediéramos a deflactar estos incrementos, la reducción del importe total de los gastos de funcionamiento resulta aún mayor en cada ejercicio.

c. Otras circunstancias de la ejecución de gastos del Capítulo I del propio Ayuntamiento.

Por otra parte, independientemente de lo anterior y aunque queda acreditado el esfuerzo de reducción de los gastos de funcionamiento del propio Ayuntamiento, resulta preciso señalar más circunstancias añadidas que ha de considerarse.

En este sentido respecto al Capítulo I de los tres últimos ejercicios debemos señalar lo siguiente:

En 2018 realmente la reducción fue mayor que la que se desprende de los datos liquidados, por cuanto se asumió el incremento de las retribuciones fijado en la Ley de Presupuestos Generales de 2018. Por lo que se produjo una reducción de los gastos de personal entorno al 2%.

Así mismo, en el importe total ejecutado en 2019 se incluye también el incremento de las retribuciones fijadas por el Estado y, además, el pago de una parte de la paga extraordinaria de diciembre 2012 y el coste de la cobertura de nuevas plazas de funcionarios de carrera de la OEP de 2017, cuyas oposiciones se llevaron a cabo en 2019. Por tanto, se redujo el importe total en 1.035.722 euros y, además, se asumieron gastos nuevos con respecto a 2018, por lo tanto la reducción de gastos estructurales fue entorno al 4%.

**Ayuntamiento de Jerez**

G62KC0Q0V8N19S7
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	07/05/2020
 IZ2FZ08015P06X7			

Ayuntamiento de Jerez

Y, finalmente, en la previsión contenida en el Proyecto de Presupuesto para 2020, pese a suponer un incremento de 728.051 euros sobre la cuantía ejecutada en 2019, realmente implica una reducción de los gastos estructurales ya que se incluyen dotaciones excepcionales de obligado cumplimiento legal, tal como detalla el informe de la Intervención Municipal:

- ✓ Dotación de 1.809.612 euros para un posible incremento de retribuciones, que pueda establecer el Estado.
- ✓ Dotación de 3.352.837 euros para nuevas plazas de funcionarios de carrera de las OEP de 2017 y 2018.
- ✓ Dotación de 1.271.171 euros para nuevas plazas de policías locales, por la OEP extraordinaria.
- ✓ Otras reservas por importe de 832.599 euros, según se detalla en los informes obrantes en el expediente.

Por tanto, en la previsión total de los gastos del capítulo I para 2020 se contiene unas dotaciones de crédito, necesarias legalmente, por importe de 7.266.219 euros, lo que implica que los gastos estructurales de personal se reducen en un 8,08%.

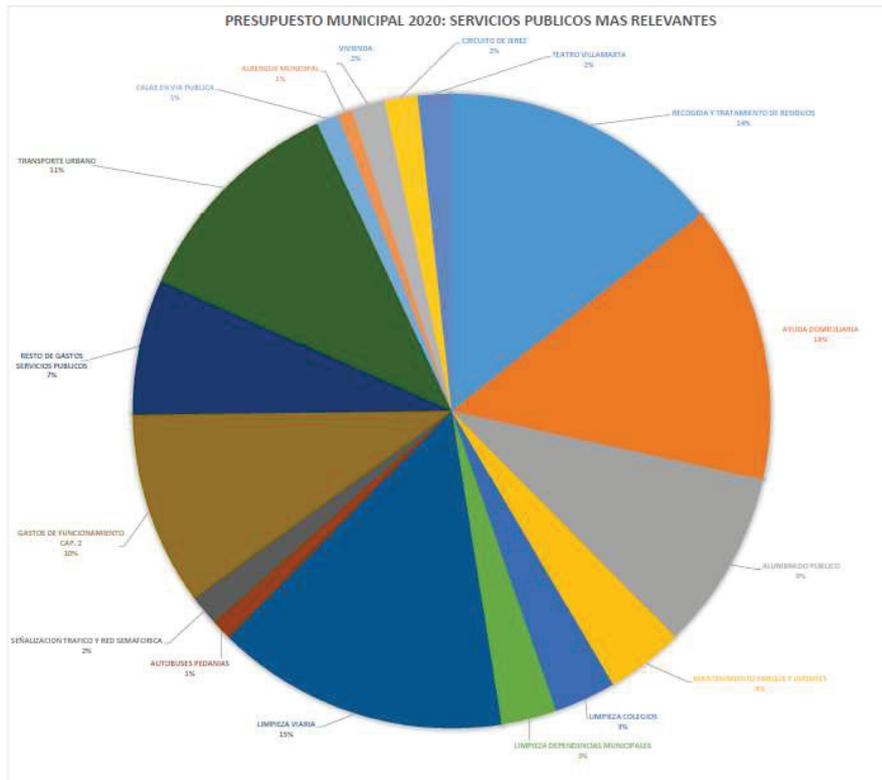
d. Otras circunstancias de la ejecución de gastos del Capítulo II del propio Ayuntamiento.

En primer lugar resulta interesante conocer el peso porcentual de la dotación presupuestaria de los servicios públicos municipales

 Ayuntamiento de Jerez
G62KC0Q0V8N19S7 Verificación de la integridad en: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.
Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno
FIRMA ELECTRONICA Justificante 17/08/2020

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 07/05/2020
 IZ2FZ08015P06X7	

Ayuntamiento de Jerez



G62KC0Q0V8N19S7
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

En este sentido es preciso indicar que en el capítulo II del Ayuntamiento más de un 95 % de las dotaciones previstas corresponden a obligaciones contractuales de los servicios y suministros necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales, cuyo detalle a título enunciativo y no exhaustivo es el siguiente:

Limpieza y aseo-Limpieza viaria
Recogida de residuos urbanos-Recogida de Residuos
Programa individual atención Serv.comunitarios de asist.a per
Ayuda domiciliaria- limpieza y aseo-Serv.comunitarios de asi
Suministro energía eléctrica-Alumbrado Público
Conserv. y mant. planta compostaje y reciclaje-Tratamiento r
Mant. parq. jardines públicos-Conserv diseñ jard. urbanis y p
Limpieza Colegios Públicos-Funcionam. centros docentes
Limpieza dependencias municipales-Mant.Depend.Mpales.

Ayuntamiento de Jerez



G62KC0Q0V8N19S7
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de
PLENO en Sesión
Extraordinaria y Urgente de
fecha 14 agosto 2020, al
particular 3º de su Orden del
Día: Aprobación Definitiva del
Presupuesto General para el
Ejercicio 2020.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de
Secretaría General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

Servicios de recaudación a favor de la entidad-Serv Tesoreria
Mantenimiento alumbrado público-Alumbrado público
Servic transp autobuses a pedanias-Transp Colecti Urb Viajeros
Alumbrado decorativo-Fiestas populares y festejos
Mantenimiento Red Semafórica-Ordenac.Tráfico y Estacionamiento.
Otros trabajos realizados por otras empresas y profes- Formac
Consrv. señalización horizontal. vert y baliz.- Ordenación Tr Telefonía
Servicio de mantenimiento de impresoras y suministro de tonner
Servicio de mantenimiento de ascensores
Servicio de mantenimiento de extintores
Suministro de uniformes
Suministro de material de oficina
Suministro de material de obras y mantenimiento
Suministro de combustible
Suministro de material mantenimiento vehículos oficiales
Servicio de seguros de vehículos oficiales
Servicio de seguros de responsabilidad civil
Servicio de defensa jurídica
Servicio de coordinador de seguridad obras
Servicios de seguridad
Contratos para la ejecución de actividades deportivas
Contratos para la ejecución de actividades en el ámbito de igualdad y contra la violencia de género
Contratos para la ejecución de actividades culturales, festivas y turísticas
Contratos para la ejecución de actuaciones medioambientales

Como se ha indicado, este listado no contiene el total de los contratos de servicios y suministros que conforman las dotaciones del capítulo II de gastos, siendo los detallados los más significativos para ofrecer una visión clara del nivel de compromisos contractuales que hacen inviable su reducción. Más allá del esfuerzo de contención llevado a cabo en la gestión presupuestaria que se viene llevando a

	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 07/05/2020
 IZ2FZ08015P06X7		

Ayuntamiento de Jerez

cabo en los últimos ejercicios y que, junto a la ejecución de los derechos reconocidos vienen dando un resultado presupuestario de superávit, tal como se refleja en el detalle ya expuesto en el apartado sobre los ingresos y que por su interés reiteramos de nuevo:

	2015 LIQUIDAC	2016 LIQUIDAC	2017 LIQUIDAC	2018 LIQUIDAC	2019 LIQUIDAC
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	38.997.013	84.552.246	27.811.589	32.537.348	27.360.125

Su evolución, denota un importante trabajo de reducción de Gastos a pesar de la situación con que nos encontramos en 2015 mejorada actualmente a pesar de las deudas de ejercicios anteriores que se han debido asumir.

3. SOBRE EL FONDO DE CONTINGENCIA

En rigor, el Fondo de Contingencia debe dotarse de forma consolidada y en relación con todos y cada uno de los entes sectorizados como Administración Pública, y por el porcentaje del 1% de los gastos no financieros de cada uno de ellos. No obstante, cabría aceptar una dotación exclusiva en el presupuesto municipal, si bien tomando como base el total de los gastos no financieros de los entes del grupo consolidado, tal y como se indicó en el informe al proyecto de presupuesto de 2018.

La cuantía dotada en el Proyecto de Presupuesto Municipal 2020, puede incluir la dotación del Fondo de Contingencia correspondiente al organismo autónomo Fundación Municipal de Formación y Empleo (FMFE), como plantea la Subdirección General ya que:

Proyecto Presupuesto Municipal 2020.....	2.420.960 €
Que representa un 1,14 % de los gastos no financieros del Ayuntamiento.	
1% de los gastos no financieros del Ayuntamiento.....	2.129.395 €
Exceso presupuestado sobre el 1%.....	291.565 €
Gastos no financieros (FMFE).....	58.980 €
1% de los gastos no financieros FMFE.....	589 €

 Ayuntamiento de Jerez

G62KC0Q0V8N19S7
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 07/05/2020
 IZ2FZ08015P06X7	

Ayuntamiento de Jerez

Por lo tanto el exceso presupuestado para el Fondo de Contingencia por encima del 1%, cubre el correspondiente a la FMFE y aun así sigue superándose el 1% en la dotación para el Fondo de Contingencia en el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2020.



G62KC0Q0V8N19S7

Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

4. SALDO POSITIVO PARA ABSORBER EL SALDO POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, TAMBIÉN UN IMPORTE SIGNIFICATIVO DE LA DESVIACIÓN DEL RTGG Y DE LAS OPAS.

"Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos con que se estime liquidar el presupuesto de 2019. También aquel saldo positivo debería absorber un importe significativo de la desviación del RTGG y del saldo de la cuenta (413) que se estime en la liquidación del presupuesto de 2019, respecto de los objetivos del plan de ajuste en vigor."

Respecto al saldo de acreedores por devolución de ingresos indebidos que figura en la liquidación de 2019, asciende a 4.355.412 €.

Como quiera que el Proyecto del Presupuesto Municipal 2020 se presenta respecto a las operaciones corrientes prácticamente sin superávit, incorporar un saldo positivo para absorber 4.355.412 € implicaría una reducción de gastos corrientes por dicho importe. Algo que se presenta inviable, según hemos expuesto en el apartado relativo a los gastos de funcionamiento.

No obstante lo anterior, este Ayuntamiento viene haciendo un esfuerzo para reducir el saldo de acreedores por devolución de ingresos indebidos, de tal forma que viene reduciéndose en los últimos años, tal como detallamos a continuación:

	LIQ. 2016	LIQ. 2017	LIQ. 2018	LIQ. 2019
SALDO ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	9.264.463	8.003.834 Reducción 13,60%	5.724.555 Reducción 28,47%	4.355.412 Reducción 23,91%

Como se observa la reducción que se viene operando en este saldo es muy considerable, siendo necesario destacar que el saldo existente a 31 de diciembre de 2016 se ha reducido un 52,98% en tan sólo tres años.

	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 07/05/2020
 IZ2FZ08015P06X7		

Ayuntamiento de Jerez

Sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), que se nos indica deberíamos prever otro saldo positivo para absorber un "importe significativo" de su desviación, hemos de señalar que ocurre algo similar que lo expuesto con respecto al saldo de acreedores de dudoso cobro, ya que su magnitud viene reduciéndose considerablemente en los últimos ejercicios:



G62KC0Q0V8N19S7

Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González,
 Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA

Justificante 17/08/2020

	LIQ. 2015	LIQ. 2016	LIQ. 2017	LIQ. 2018	LIQ. 2019
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-153.343.341	-104.245.050 Reducción 32,01%	-99.569.450 Reducción 4,48%	-83.910.305 Reducción 15,72%	-72.151.029 Reducción 14,01%

Además de lo anterior debemos tener en cuenta que el saldo de dudoso cobro se ha ido aumentando de forma exponencial del siguiente modo:

	LIQ. 2015	LIQ. 2016	LIQ. 2017	LIQ. 2018	LIQ. 2019
SALDOS DE DUDOSO COBRO	78.145.250	100.274.243	110.557.870	104.090.109	112.256.830

Como se comprueba la dotación por dudoso cobro en 2019 se ha incrementado sobre la de 2015 en 34.111.580 euros, es decir un 43,65%, de tal forma que si hubiéramos mantenido la misma dotación, el RTGG de 2019 ascendería a -38.039.449 euros, reduciéndose, por tanto en un 75,19%.

Siendo también destacable que el objetivo fijado en el Plan de Ajuste vigente para el saldo de dudoso cobro en 2019 es de 107.241.130 euros, por lo que la dotación existente en la liquidación de 2019 no sólo cumple con la fijada en el Plan de Ajuste, sino que la mejora en 5.015.700 euros.

En cualquier caso, pese al aumento en la provisión de dudoso cobro, la mejora que se viene operando en el RTGG es muy considerable, de tal modo que el saldo existente a 31 de diciembre de 2015 se ha mejorado en un 52,95%.

	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 07/05/2020
IZ2FZ08015P06X7		

Ayuntamiento de Jerez

Además, hemos de indicar que la Intervención Municipal ha iniciado trabajos de depuración de saldos de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y también depuración de obligaciones reconocidas pendiente de pago de ejercicios cerrados. Trabajos que no se llevan a cabo desde hace más de 10 años.

Finalmente, es necesario destacar que el Plan de Ajuste vigente, para el RTGG, determina el objetivo de -74.095.960 euros, objetivo alcanzado con creces con el resultado de la liquidación del presupuesto de 2019 en la que como se ha detallado anteriormente se situó en -72.151.029 euros.

Es decir, no sólo no existe desviación, sino que resulta una mejora del 2,62% sobre el objetivo del Plan de Ajuste.

Sobre el saldo de la cuenta (413) que se estime en la liquidación del presupuesto de 2019,

Con las OPAS ocurre lo mismo que con el saldo de acreedores de dudoso cobro un saldo positivo para absorber las desviaciones del saldo de la cuenta 413 respecto al objetivo de este saldo en el Plan de Ajuste, por "*un importe significativo*", implicaría una reducción de gastos corrientes que ya hemos acreditado es inviable.

Y, además, este saldo del mismo modo que los anteriores, ha venido reduciéndose en los últimos ejercicios, según detallamos a continuación:

	LIQ. 2015	LIQ.2016	LIQ.2017	LIQ.2018	LIQ.2019
SALDO OBLIGACIONES PENDIENTES APLICAR A PTO.	120.602.676	63.875.276	64.383.930	50.107.983	52.103.428

Es cierto que en este caso, la cuantía existente a 31 de diciembre de 2019 no cumple con el objetivo fijado el Plan de Ajuste Vigente, que asciende a 38.910.440 €, pero como se observa el saldo de las OPAS a 31 de diciembre de 2019 se ha reducido en un 56,79% con respecto al existente a 31 de diciembre de 2015. Y todo ello pese a que desde el segundo semestre de 2015 afloraron muchas facturas sin tramitar del primer semestre y de ejercicios anteriores y la gestión que se está llevando a cabo es de máximo rigor contable.

Por lo tanto, respecto a los tres conceptos que refiere la Subdirección General para requerir un saldo positivo del Presupuesto, la mejora operada en los últimos años es:

**Ayuntamiento de Jerez**

G62KC0Q0V8N19S7
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	07/05/2020
 IZ2FZ08015P06X7			

Ayuntamiento de Jerez

- Saldo de acreedores de dudoso cobro: mejora del 52,98%
- RTGG: mejora del 53,64%.
- "Cuenta 413": mejora del 56,79%

Visto lo anterior, la mejora desde 2015 de estos tres conceptos supera el 50%, demostrando el esfuerzo en la gestión y la senda positiva que hemos emprendido, sin que resulte posible que el Presupuesto Municipal 2020 arroje un saldo positivo para absorber aún más un importe significativo de las desviaciones de dichos conceptos, ya que implicaría una reducción añadida de los gastos corrientes, inviable por otra parte como ha quedado expuesto.



III.- EVOLUCIÓN GENERAL DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO

Para una mejor valoración del esfuerzo que este Ayuntamiento viene efectuando para conseguir el cambio de tendencia de la gestión económica, financiera y presupuestaria, emprendido en especial desde 2016, acometiendo una senda hacia la mejora constante en la mayor parte de los parámetros e indicadores se hace necesario exponer la evolución de los datos de la gestión económica, presupuestaria y financiera de este Ayuntamiento en los últimos años, que han revertido la negativa situación producida durante décadas.

En primer lugar, hemos de señalar la dificultad que implica la gestión de los servicios públicos de un municipio de 213.000 habitantes y, además, siendo el sexto municipio más extenso de nuestro país, con 7 Entidades Locales Autónomas y 16 barriadas rurales, varias de ellas con poblaciones situadas a más de treinta kilómetros del núcleo urbano y que, pese a la distancia, requiere la prestación de los servicios públicos municipales. Además de contar con una ciudad urbanísticamente estructurada en su gran mayoría por urbanizaciones y barrios conformados por viviendas unifamiliares o aisladas, lo cual encarece de forma exponencial el coste de los servicios municipales.

A estas circunstancias que justificarían sobradamente un tratamiento financiero especial para municipio de Jerez de la Frontera, como venimos solicitando, se añade los siguientes

SITUACIÓN A JUNIO DE 2015

En 2015 los servicios municipales se encontraban en un nivel de deterioro muy considerable, sin cubrir adecuadamente las necesidades básicas de la ciudadanía y,

	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	07/05/2020
IZ2FZ08015P06X7			

Ayuntamiento de Jerez

además, con unas infraestructuras e instalaciones que requerían de inversiones por su abandono y la insuficiencia que venían acarreado desde los últimos años.

En la legislatura 2011-2015, Jerez de la Frontera, con un gobierno municipal del partido Popular, fue uno de los municipios "piloto" de las medidas de racionalización y sostenibilidad acordadas por el Gobierno de la Nación de aquellas fechas, lo cual implicó efectos muy negativos en la gestión municipal, entre ellos:

- ✓ Un ERE de más de 200 trabajadores/as municipales, que se ha demostrado su fracaso como medida, por cuanto implicó un alto coste millonario en indemnizaciones y, además, el cierre de instalaciones y servicios municipales o su prestación por debajo de los mínimos aceptables, por falta de personal.
- ✓ La disolución de varias entidades dependientes, que también fue una medida fracasada, por cuanto sólo implicó el aumento de la plantilla y, consiguientemente, de los gastos de funcionamiento del propio Ayuntamiento al incorporarse todo el personal y los servicios de las entidades disueltas.
- ✓ Además, esta disolución e integración de sociedades municipales dentro del ayuntamiento, impidió la prestación de servicios al exterior, con pérdida de los ingresos que se generaban por JESYTEL y por JECOMUSA.
- ✓ Otro hecho a destacar fue la disolución de algunas sociedades sin previamente cerrar las cuentas, con el caso agravado de la sociedad AJEMSA, cuya ausencia de cuentas cerradas a fecha de la disolución y la "desaparición" de soportes contables ha imposibilitado a la Intervención Municipal su integración en la Cuenta General de 2014 y aún hoy arrastramos problemas derivados del desconocimiento de los soportes que acreditan deudas de aquella extinta sociedad con terceros.
- ✓ La privatización de la gestión del servicio de suministro de agua a cambio de un canon de 81 millones de euros que no se usó en su integridad para reducir la deuda pública, como obligaba la normativa de estabilidad presupuestaria y, además, hurtó de los ingresos por la prestación de dicho servicio en los 25 años siguientes.
- ✓ La reducción de algunos contratos de gestión de servicios públicos básicos y esenciales, como el de limpieza de la vía pública, que dejó a la ciudad en una situación al límite de la insalubridad.
- ✓ La no realización de procedimientos de contratación para la adjudicación de contratos de servicios cuyo vencimiento iba a vencer, por evitar el reconocimiento formal de obligaciones por un precio superior, lo cual supuso



	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	07/05/2020
 IZ2FZ08015P06X7			

Ayuntamiento de Jerez

que se seguían prestando sin contrato y se acumulaban facturas en OPAS e incluso en "el cajón" sin ninguna tramitación.

- ✓ La paralización de la contabilidad municipal, de tal modo que a junio de 2015 no estaba ni aprobada la Cuenta General de 2013.
- ✓ La gestión presupuestaria inmersa en una situación de prórroga casi endémica.

A parte de lo anterior, en junio de 2015, la situación que el actual gobierno municipal se encontró se puede resumir del siguiente modo:

- ✓ La deuda total (bancos y proveedores) a 31 de diciembre de 2013 ascendió a 1.013 millones de euros, aumentando un 15 % desde 2011, que cerró con 900 millones.
- ✓ Las facturas pendientes de pago ascendían a fin de 2015 a 287 millones de euros.
- ✓ Las OPAS de 2014 aumentaron en 21 millones de euros y las de 2015 aumentaron en 41 millones de euros, alcanzando 120.602.676 euros.
- ✓ Por el impago sistemático de las deudas corrientes de la Seguridad Social y Hacienda, los Ingresos de la PIE en junio de 2015 se encontraban retenidos al 93% del montante total, percibiendo sólo el Ayuntamiento de Jerez el 7% restante. Esto es, del total de 4.041.172 euros mensuales que el Ayuntamiento debía recibir, en 2015 sólo recibía 297.979,67 euros.
- ✓ En junio de 2015 el Presupuesto corriente (prorrogado) estaba agotado en un 90%, no quedando créditos disponibles para asumir el reconocimiento formal de las obligaciones de los gastos de funcionamiento hasta final del ejercicio
- ✓ Parte de la recaudación de tributos municipales del segundo semestre de 2015 fueron cobrados por el anterior gobierno municipal del PP anticipadamente en el primer semestre, implicando, junto al anticipo de la PIE que cobró dicho gobierno un desfase de tesorería de 30 millones de euros.
- ✓ Obligación en 2015 de devolución del exceso de ingresos del Estado de 2013, cobrado por el anterior gobierno municipal del PP.
- ✓ Posibilidad de tener que efectuar devoluciones de cuotas de IBI, derivado de la modificación de la normativa catastral en cuanto a suelos urbanos que van a considerarse rústicos.

20



	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	07/05/2020
 IZ2FZ08015P06X7			

Ayuntamiento de Jerez

- ✓ Una veintena de servicios y suministros sin contrato.
- ✓ Incumplimiento del propio Plan de Ajuste, Incumplimiento que se acrecentó en el primer semestre del presente año, con clara intención electoralista, La desviación del Plan de Ajuste es estimada por la Intervención municipal en más del 100%, tanto por los ingresos, que el Plan de Ajuste contempla una recaudación superior a la verdaderamente obtenida, como en los gastos que no se han reducido según determina el Plan. Este incumplimiento del Plan de Ajuste por el anterior gobierno, lo hace inasumible, ya que no es posible compensar la falta de ingresos y la inexistente reducción de gastos que debió llevarse a cabo en 2014 y en el primer semestre de 2015.
- ✓ El Remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2014 ascendía a -167.569.730 euros.
- ✓ El Plan de Ajuste vigente, se incumplía en más del 100%, según estimación de la Intervención Municipal en aquellas fechas.
- ✓ Incumplimiento permanente del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y deuda financiera.

Estos datos son una muestra de la situación en la que se encontraba el Ayuntamiento en junio de 2015, que es preciso tener presente porque lastró la gestión municipal y obligó a la adopción de medidas de todo tipo para poder encauzar la situación presupuestaria, económica y financiera, así como no dejar de lado la imperiosa necesidad de mejora de los servicios municipales deteriorados y de afrontar inversiones en la ciudad, necesarias para la mejora de infraestructuras públicas y de instalaciones municipales (vías públicas, colegios, instalaciones deportivas, etc.) que no se mantenían en los últimos años.

EVOLUCIÓN SENDA ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO 2015-2019

Pese al conjunto de circunstancias negativas resumidas en el apartado anterior, a partir de 2016 este Ayuntamiento ha venido acometiendo medidas de rigor y transparencia en la gestión, contención de gasto y de optimización de la gestión de ingresos, en equilibrio con la necesidad de mejorar los servicios públicos municipales y de acometer inversiones necesarias en el municipio, según hemos referido anteriormente. Lo cual ha dado como resultado una evolución positiva en casi todos los parámetros económicos, presupuestarios y financieros, siendo necesario destacar que desde finales de 2015 se afloraron todas las facturas que se iban conociendo se encontraban sin tramitar por el anterior gobierno municipal, lo



 Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	07/05/2020
 IZ2FZ08015P06X7			

Ayuntamiento de Jerez

cual implicó no sólo el aumento exponencial de las OPAS, sino también el empeoramiento del PMP.

Del mismo modo, también hay que destacar que a fecha de hoy todavía afloran vía reclamación judicial deudas que en los ejercicios anteriores a 2015 no se habían contabilizado y, en especial, relativas a las extintas sociedades municipales que se disolvieron en 2014 sin el cierre de sus cuentas, lo cual también hace que el PMP se agrave, sin que sea como consecuencia de la gestión económica actual.

En cualquier caso a continuación detallamos la evolución seguida por el Ayuntamiento desde 2015 a 2019, según los datos de las liquidaciones de presupuestos aprobadas, entre las que ya se incluye la correspondiente al ejercicio 2019, aprobada por Resolución de Alcaldía de 5 de mayo 2020 (liquidación que se adjunta al presente, independientemente de su traslado reglamentario por parte de la Intervención Municipal).

	2015 LIQUIDAC	2016 LIQUIDAC	2017 LIQUIDAC	2018 LIQUIDAC	2019 LIQUIDAC
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	38.997.013	84.552.246	27.811.589	32.537.348	27.360.125
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	235.948.079	230.178.588	237.693.849	229.279.337	236.532.436
Del Presupuesto corriente	22.594.020	22.681.065	23.759.450	24.046.356	23.347.442
De Presupuestos cerrados	169.477.647	172.723.860	179.542.339	172.643.031	180.818.930
De operaciones no presupuestarias	43.876.412	34.773.663	34.392.060	32.589.949	32.366.063
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	287.387.557	229.646.961	217.578.617	205.621.322	197.740.340
Del Presupuesto corriente	49.283.066	66.311.038	50.809.634	45.427.480	41.275.449
De Presupuestos cerrados	124.555.734	92.434.239	95.661.581	87.413.767	83.673.299
De operaciones no presupuestarias	113.548.756	70.901.683	71.107.401	72.780.073	72.791.591
SALDOS DE DUDOSO COBRO	78.145.250	100.274.243	110.557.870	104.090.109	112.256.830
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-153.343.341	-104.245.050	-99.569.450	-83.910.305	-72.151.029



	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	07/05/2020
 IZ2FZ08015P06X7		

Ayuntamiento de Jerez

SALDO OBLIGACIONES PENDIENTES APLICAR A PTO.	120.602.676	63.875.276	64.383.930	50.107.983	52.103.428
SALDO ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	8.714.945	9.264.463	8.003.834	5.724.555	4.355.412



G62KC0Q0V8N19S7
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

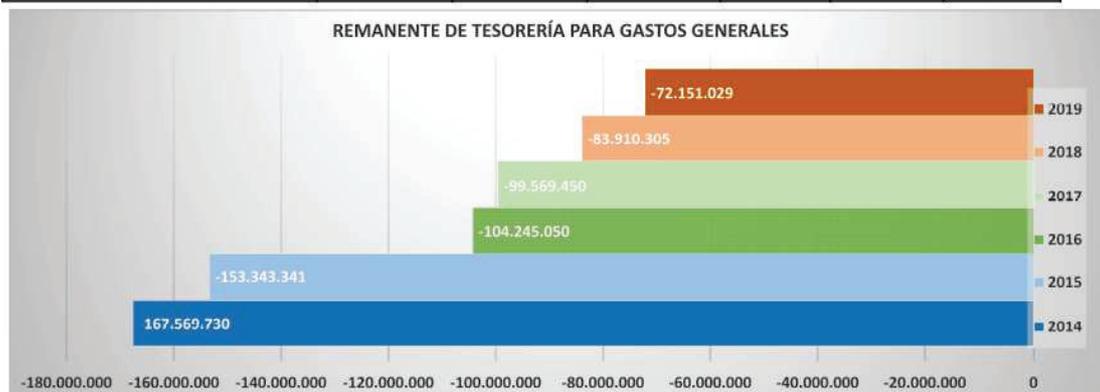
Como se observa el resultado presupuestario viene siendo de superávit durante cada uno de los ejercicios en el periodo contemplado 2015-2019. Arrojando en 2019 un importe de 27.360.125,68 euros.

En cuanto al Remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2019 ha mejorado en 11.759.276 euros (un 14%) respecto a 2018 y en 81.192.312 euros respecto a 2015, siendo una mejora del 52,95 %. Cumpliendo el Plan de Ajuste vigente, mejorando incluso el objetivo marcado.



REDUCCIÓN DEL DÉFICIT DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

LIQUIDACIÓN	2014	2015	2016	2017	2018	2019
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-167.569.730	-153.343.341	-104.245.050	-99.569.450	-83.910.305	-72.151.029



Por su parte, las obligaciones pendiente de pago se han reducido en 7.880.982 euros con respecto a 2018 (un 3,83 %) y en 89.647.217 euros con respecto a 2015, lo que supone una reducción del 31,19%.

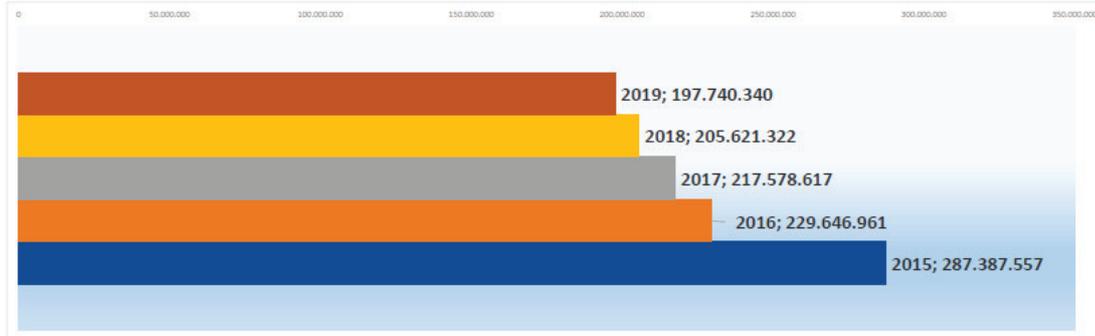
	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez		07/05/2020
 IZ2FZ08015P06X7		

Ayuntamiento de Jerez



REDUCCIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO

LIQUIDACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	287.387.557	229.646.961	217.578.617	205.621.322	197.740.340



G62KC0Q0V8N19S7
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

La dotación de saldo de dudoso cobro se ha ido aumentando progresivamente, de tal modo que en 2015 ascendía a un 33,11% del importe total de derechos pendientes de cobro y en 2019 asciende a un 47,46%. Cumpliendo el Plan de Ajuste vigente, mejorando incluso el objetivo marcado.

Las OPAS en 2019 han aumentado en 1.995.445 euros con respecto a 2019 (un 3,98%), pero se han reducido en 68.499.248 euros (un 56,80%) respecto a 2015.

Finalmente los acreedores por devolución de ingresos indebidos se han reducido en 1.369.143 euros (un 23,92%) con respecto a 2018 y en 4.359.533 euros (un 50,02%) con respecto a 2015.

La evolución de la estabilidad presupuestaria, de la Regla del Gasto y de la deuda viva es como sigue:

	2015	2016	2017	2018	2019
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-41.931.700	36.970.692	481.771	5.172.677	31.191.723
REGLA DEL GASTO	No se cumple	Cumple	No se cumple	Cumple	Cumple
DEUDA VIVA	550.228.034	623.614.630	640.477.354	673.887.503	632.534.799

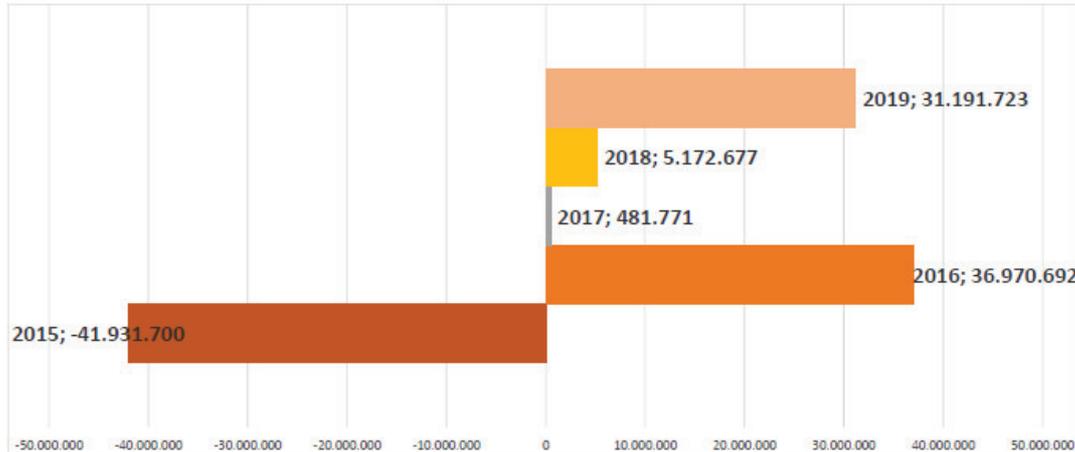
	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 07/05/2020
		IZ2FZ08015P06X7

Ayuntamiento de Jerez



CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

LIQUIDACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-41.931.700	36.970.692	481.771	5.172.677	31.191.723



G62KC0Q0V8N19S7
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, al particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

Por lo tanto, es indiscutible que este Ayuntamiento ha emprendido una senda de saneamiento de su situación económica, presupuestaria y financiera que en cada ejercicio mantiene una tendencia ascendente y todo ello en un escenario de necesidad de mejora de servicios públicos y de ejecución de inversiones en un municipio de 213.113 habitantes cuya extensión y dispersión de la población en el ámbito rural dificulta y encarece el coste de los mismos.

Aún queda mucho que mejorar, pero una situación creada durante treinta años no es posible revertirla totalmente en cinco años, y para asumir el nivel de servicios públicos e inversiones que requiere este municipio, es preciso conjugar el esfuerzo de la senda emprendida de saneamiento de las cuentas municipales con la necesaria gestión municipal acorde al nivel de habitantes y extensión de nuestro Municipio.

IV.- CONCLUSIONES

- La reducción en la previsión de ingresos y las reducciones de gastos corrientes que plantea la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, implicaría una reducción de gastos corrientes en torno a los 20 millones de euros. Algo que ya se ha acreditado resulta inviable y, además que haría impracticable llevar a efecto la ejecución presupuestaria de una forma realista, objetiva y coherente y más ante la situación actual del COVID-19, provocando un efecto de nuevo aumento de OPAS como ocurrió en 2014 y 2015.

	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA 07/05/2020
IZ2FZ08015P06X7		

Ayuntamiento de Jerez

- La previsión de ingresos se ha llevado a cabo con el criterio de la media de los derechos reconocidos en los tres ejercicios anteriores. Detallándose en el presente informe los aumentos al alza previstos en algunos concretos conceptos. Siendo el mismo criterio de previsión de ingresos seguido en Presupuestos anteriores, que fue aceptado por la Subdirección General. Criterio que no ha impedido que el resultado presupuestario de cada ejercicio sea positivo.
- Subdirección General analiza la evolución de los gastos de funcionamiento que atañe al consolidado municipal, haciendo recaer sobre el Presupuesto Municipal las exigencias para cumplir con las limitaciones del consolidado. Cuando al estar analizando el Proyecto de Presupuesto del propio Ayuntamiento, procede analizar la evolución de sus gastos de funcionamiento.
- La evolución de los gastos de funcionamiento consolidados considerados con criterio de homogeneidad, según informe del Servicio Económico-Financiero remitido a la Subdirección General, no cumple con las limitaciones del conjunto de normas que regulan la adhesión a los Fondos de Ordenación, pero si cumple, respecto a la previsión de 2020, con la cuantía que alcanza en dicho ejercicio la aplicación del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales.
- La evolución de los gastos de funcionamiento del propio Ayuntamiento, considerada con criterios homogéneos según se detalla en el informe que se adjunta del Servicio Económico-Financiero de este Ayuntamiento, acredita que el Ayuntamiento los redujo según el siguiente detalle:
 - ✓ En 2012 se redujeron un 11,36%
 - ✓ En 2013 se redujeron un 16,22%
 - ✓ En 2014 se redujeron un 12,88%
 - ✓ En 2017 se redujeron un 8,70%
 - ✓ En el Proyecto de Presupuesto 2020 se reducen un 0,36%.
- El esfuerzo de reducción de los gastos corrientes del propio Ayuntamiento ha sido constante y hemos de diferir de la Subdirección General respecto a la manifestación de que desde 2015 no se ha producido nunca una reducción del 5% de los gastos de funcionamiento, por cuanto los gastos de funcionamiento del propio Ayuntamiento considerados con criterios homogéneos, en 2017 se redujeron en un 8,70%.



G62KC0Q0V8N19S7
Verificación de la integridad en:
[https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/](https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/)

APROBADO por acuerdo de
PLENO en Sesión
Extraordinaria y Urgente de
fecha 14 agosto 2020, al
particular 3º de su Orden del
Día: Aprobación Definitiva del
Presupuesto General para el
Ejercicio 2020.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de
Secretaría General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	07/05/2020
IZ2FZ08015P06X7			

Ayuntamiento de Jerez

- Las circunstancias detalladas en el presente informe, apartados II, nº 2 letras c) y d), abundan en el nivel de esfuerzo de reducción y contención de gastos de funcionamiento que se viene llevando a cabo, que implica no existe margen actual para operar ninguna reducción añadida, alcanzando un 95% el nivel de gastos comprometidos contractualmente para la prestación de los servicios públicos municipales y la gestión municipal que compete a este Ayuntamiento.
- La dotación para el Fondo de contingencia alcanza el 1,15%, superando el 1% que indica la Subdirección General, por tanto el exceso sobre dicho 1% cubre el correspondiente al organismo autónomo FFME.
- El saldo por acreedores de ingresos indebidos se viene reduciendo cada ejercicio. Siendo necesario destacar que el saldo existente a 31 de diciembre de 2016 se ha reducido un 52,98% en tan sólo tres años. Por lo tanto la gestión que estamos siguiendo ya produce la reducción anual de este saldo.
- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales, negativo, se viene reduciendo en cada ejercicio, de tal modo que el saldo existente a 31 de diciembre de 2015 se ha reducido en un 52,95%. Además, en 2019 cumple con el objetivo marcado en el Plan de Ajuste vigente, incluso mejorándolo en un 2,62%. Por tanto no hay desviación alguna que absorber.
- El saldo de dudoso cobro en 2019 no sólo cumple con la fijada en el Plan de Ajuste, sino que la mejora en 5.015.700 euros.
- El saldo de la Cuenta 413 supera el objetivo del Plan de Ajuste para 2019, pero en cambio se reducido en un 56,79% con respecto al existente a 31 de diciembre de 2015.
- La situación económica, financiera, presupuestaria y de gestión existente en el Ayuntamiento a junio de 2015, que se detalla en el apartado III del presente escrito, ha condicionado la gestión municipal, tal como también hemos dejado indicado en dicho apartado, implicando un sobre esfuerzo de todo orden que se hubiera visto minimizado de no sufrir el lastre de aquella situación.
- Pese a lo anterior, la senda iniciada especialmente desde el ejercicio de 2016 acredita el esfuerzo que se viene efectuando para que dicha senda haya revertido la situación negativa y en cada ejercicio se consiga una mejora constante. Quedando reflejada, de nuevo, en los datos que arroja la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 aprobada por Resolución de esta Alcaldía de 5 de mayo de 2019, que se adjunta, cuyos datos más relevantes son:



	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	07/05/2020
 IZ2FZ08015P06X7			

Ayuntamiento de Jerez

- ✓ El resultado presupuestario viene siendo de superávit durante cada uno de los ejercicios en el periodo 2015-2019. Arrojando en 2019 un importe de 27.360.125,68 euros.
- ✓ En cuanto al Remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2019 ha mejorado en 11.759.276 euros (un 14%) respecto a 2018 y en 81.192.312 euros respecto a 2015, siendo una mejora del 52,95 %. Cumpliendo el Plan de Ajuste vigente, mejorando incluso el objetivo marcado.
- ✓ Las obligaciones pendiente de pago se han reducido en 7.880.982 euros con respecto a 2018 (un 3,83 %) y en 89.647.217 euros con respecto a 2015, lo que supone una reducción del 31,19%.
- ✓ Las OPAS en 2019 han aumentado en 1.995.445 euros con respecto a 2018 (un 3,98%), pero se han reducido en 68.499.248 euros (un 56,80%) respecto a 2015.
- ✓ Finalmente los acreedores por devolución de ingresos indebidos se han reducido en 1.369.143 euros (un 23,92%) con respecto a 2018 y en 4.359.533 euros (un 50,02%) con respecto a 2015.
- ✓ En 2019 el Ayuntamiento cumple con la estabilidad presupuestaria.
- ✓ En 2019 el Ayuntamiento cumple con la Regla de Gasto.

Independientemente de todo lo expuesto, que considero argumentos más que suficientes para que se informe de forma favorable el Proyecto de Presupuesto Municipal 2020, sin ningún condicionante ni modificación, por parte de esa Secretaría General de financiación Autonómica y Local. Sobra recordar las circunstancias que estamos viviendo derivadas de la pandemia del COVID-19 y las consiguientes necesarias medidas adoptadas por el Estado de Alarma, situación que está implicando un aumento de las prestaciones sociales municipales, una reducción de las tasas por ocupación de la vía pública con actividades vetadas por el Real Decreto 463/2020 y multitud de demandas de distintos colectivos y sectores de la ciudad en orden a que desde el Ayuntamiento se adopten medidas para paliar la situación y otras para impulsar la actividad económica del Municipio, lo cual exige que contemos cuanto antes con el Presupuesto de 2020 en vigor, por cuanto la situación de prórroga presupuestaria limita aún más la posibilidad de cubrir ni tan siquiera las prestaciones básicas que los colectivos más vulnerables de la ciudad necesitan por parte de este Ayuntamiento. Todo ello, además de las necesarias ayudas que el conjunto de los Ayuntamientos necesitan para poder afrontar la crisis que se avecina.



 Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	07/05/2020
 IZ2FZ08015P06X7			

Ayuntamiento de Jerez

Por todo lo anterior, le solicito que, valorada en su justa medida toda la información y datos aportados en el presente escrito, se emita lo antes posible informe favorable sin condicionante, ni obligación de modificación alguna respecto al Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 que nos ocupa. Con ello, lograremos una dinamización y reactivación económica del Ayuntamiento de Jerez y de nuestra ciudad, que como convendrán conmigo, es interés de ese Ministerio y máxima prioridad de esta Alcaldesa.



G62KC0Q0V8N19S7
Verificación de la integridad en:
<https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/>

APROBADO por acuerdo de
PLENO en Sesión
Extraordinaria y Urgente de
fecha 14 agosto 2020, al
particular 3º de su Orden del
Día: Aprobación Definitiva del
Presupuesto General para el
Ejercicio 2020.

Cecilia García González,
Oficial Mayor en funciones de
Secretaría General del Pleno

FIRMA ELECTRONICA
Justificante 17/08/2020

Agradeciendo su interés y colaboración constante, reciba un cordial saludo.

En Jerez de la Frontera, a la fecha abajo indicada.

LA ALCALDESA
Mª del Carmen Sánchez Díaz

	Código Cifrado de Verificación: IZ2FZ08015P06X7 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	07/05/2020
IZ2FZ08015P06X7			